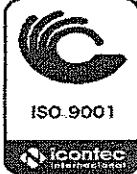


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 004 ENERO 15 DE 2019	PÁGINA 1 de 2	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN FACTORES PARA ACCESO AL NIVEL SOBRESALIENTE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS,
Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 38 de la ley 909 de 2004, dispone que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos, que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que el artículo 39 de la ley 909 de 2004, señala que los empleados responsables de evaluar el desempeño laboral de los funcionarios de carrera administrativa deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expida.

Que el artículo 40 de la ley 909 de 2004, establece que mientras las entidades desarrollan su propio sistema de evaluación del desempeño laboral, deberán adoptar el sistema de Evaluación diseñado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo No. CNSC - 20181000006176 del 10 de octubre de 2018, mediante el cual estableció el sistema de evaluación del desempeño laboral de los servidores de carrera administrativa y en periodo de prueba.

Que mediante Resolución N° 003 de 14 Enero de 2019, se adopta el sistema tipo de evaluación del desempeño laboral de los servidores de carrera administrativa y en periodo de prueba de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y se establecen otras disposiciones.

Que el Acuerdo No. 20181000006176 del 10 de octubre de 2018, en el artículo 12 menciona que “El evaluado podrá acceder al nivel sobresaliente, siempre y cuando haya alcanzado el 90% o más de la escala de cumplimiento de los compromisos laborales y podrá hacer uso de lo indicado en el mentado artículo (...)”

Que por lo anteriormente expuesto,



RESUELVE

ARTICULO 1º: USO DE LA CALIFICACION EN EL NIVEL SOBRESALIENTE:

Establecer para el periodo comprendido entre el 1º de Febrero de 2019 y el 31 de Enero de 2020, los siguientes factores a los cuales tendrán derecho por acceder al nivel sobresaliente, siempre y cuando el evaluado haya alcanzado el 90% del cumplimiento de los compromisos laborales en la evaluación definitiva y demuestre que genere un valor agregado, así:

- a) Adquirir derechos de carrera administrativa con la calificación definitiva en firme del Período de Prueba, tanto para el ingreso o el ascenso, como consecuencia de un concurso de méritos.
- b) Acceder a encargos cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.
- c) Acceder a comisiones para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período fijo en los términos del artículo 26 de la Ley 909 de 2004.
- d) Acceder a los beneficios contenidos en el plan de estímulos de la entidad. Para efecto del reconocimiento de incentivos institucionales se entenderá la calificación sobresaliente como equivalente al nivel de excelencia de que trata el Decreto 1083 de 2015 o las disposiciones que lo modifiquen, aclaren o sustituyan.

ARTÍCULO 2º: Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 78 del Decreto 1227 de 2005, la evaluación del desempeño de los empleados públicos de libre nombramiento y remoción que no sean de gerencia pública, se hará con los instrumentos del sistema de tipo adoptado por la presente resolución.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir del primero (01) de Febrero de 2019 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los quince (15) días de enero de 2019.


OLIVA OLIVELLA GUARÍN
CONTRALORA MUNICIPAL